1.3.1. Programa de desarrollo metodológico: innovación docente y análisis de las metodologías. Uso de las TICs y elaboración de materiales en red.

1.3.1.1. Promover la reflexión, el análisis, la innovación y la mejora docente y la renovación metodológica.

MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE. CONVOCATORIA 2013-2014. (Ref. 1.10)

Celebrada reunión con los Decanos y Directores de Centro y Directores de Departamento en el día de ayer, 7 de julio de 2014, teniendo en cuenta las propuestas planteadas por los mismos y hechas las correspondientes consultas, se modifica el apartado "Destino de la ayuda y cuantía económica" de la Convocatoria de Ayudas de Innovación y Mejora Docente, incorporando 3 nuevos conceptos de gasto a los que podrá destinarse la ayuda concedida:

- Pago a conferenciantes externos y no vinculados al proyecto.
- Gastos de traducción al inglés de material docente.
- Elaboración de base de datos o página web destinada a la docencia.

Quedando redactado el mencionado apartado como se refleja a continuación:

Destino de la ayuda y cuantía económica

A través de la presente convocatoria, la Universidad de Sevilla destinará a la ejecución de proyectos en el ámbito de la innovación y la mejora docente una dotación máxima de 275.000€ (Aplicación 422D 2 18602003), con la siguiente distribución inicial: 175.000€ para la modalidad A y 100.000 € para la modalidad B.

Sólo se cubrirán los gastos corrientes (Capítulo 2 Presupuesto de Gastos) relacionados con:

1) Participación en **Congresos de Innovación Docente**.
2) **Gastos de movilidad** del profesorado participante en el proyecto.
3) Gastos de **material fungible** para la elaboración de material de trabajo.
4) En el caso de necesitar crear**material audiovisual**para la realización del proyecto, se deberá incluir en la propuesta los datos del presupuesto facilitado por el servicio de medios audiovisuales de la Universidad de Sevilla (SAV). Queda excluida la compra de material inventariable.
5) Gastos de **publicación de los proyectos.**

6) **Pago a conferenciantes** externos y no vinculados al proyecto.
7) **Gastos de traducción**al inglésde material docente, realizada por profesionales o empresas y acreditada mediante factura.
8) Elaboración de **base de datos o página web**destinadas a la docencia, realizadas por profesionales o empresas y acreditada mediante factura.

Dichos gastos deberán detallarse y justificarse en la memoria que se adjunte a la solicitud. No se admitirán gastos realizados con anterioridad a la fecha de concesión ni con posterioridad a la fecha de cierre del presente ejercicio económico.

Se excluye la financiación de gastos vinculados a gratificaciones del personal implicado en el proyecto y becarios.

Se excluye la financiación de gastos vinculados a otras acciones del Plan Propio de Docencia así como los no autorizados por la comisión evaluadora.

Cualquier modificación justificada de los conceptos de gasto incluidos en el presupuesto inicial, requiere aprobación expresa del Vicerrectorado de Estudiantes.

Corresponde a la Administración delCentro (en la modalidad A) y a la Administración del Departamento(en la modalidad B) la gestión económica de las ayudas de acuerdo a las normas de gestión del gasto y normas de gestión del presupuesto de la Universidad de Sevilla y los requisitos previstos en esta convocatoria. En concreto todos los gastos deben ser realizados, tramitados y justificados en el ejercicio económico 2014, no siendo posible incorporar el posible remanente al ejercicio siguiente.